

SECRETAR: A SUNICIPAL COPIA INSCRIMATIVA SE HA O'CU-DO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE INSPECCION CACSLC

DECRETO SECC. 1' Nº 2623

LAS CONDES.

12 7 MAY 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en GENERAL BLANCHE Nº 11348, Rol de Avalúo Nº 2700-15 perteneciente a INES DEL CARMEN ESCOBAR CASTRO, Rut Nº 1.650.268-5, domiciliado en BURGOS 281 4P, Comuna de LAS CONDES las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM Nº 110/08 de fecha 10.06.08 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecular o reparar el cierro según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en GENERAL BLANCHE Nº 11348, Rol de Avalúo Nº 2700-15, perteneciente a INES DEL CARMEN ESCOBAR CASTRO, Rut Nº 1.650.268-5, domiciliado en BURGOS 281 4P, Comuna de LAS CONDES.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del immueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- NOTIFÍQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifiquese mediante publicación en extracto en un diario de circulación nacional.
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.)FRANCISCO DE LA MAZA CH. JORGE VERGARA GOMEZ - ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes-

(S SECRETARIO

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaria Municipal
- Depto, Astro y Ornato
- Dirección Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloria Municipal
- D/O M.
- Depto Inspección DOM
- Depto Emergencia y Seguridad Ciudadana